Generado: 19 December, 202	25. 00:39
----------------------------	-----------

IMPLIEST	TO BODA I	E COCHE	VENIDIDO	FN FNFRO	2009
	1 () D())A.)	_ (,, ,, ,, ,, ,			/()()9

HVII		IODAJE OO	\bigcirc		2003
Escrito	o por alsuka - 09	9/11/2009 12:52			
	por allouna oc	,,.,,			

Hola,

He vendido mi antiguo coche el pasado 23 de enero de 2009, ya me he enterado de que tendrá que pagarlo el que fuese titular del coche a dia 1 de enero, es decir, yo. El comprador me la ha jugado 2 veces comprometiendose a pagarlo (que es lo mas lógico) y no lo ha hecho, quedandose ambas veces con el recibo y ahora anda desaparecido, puesto que he descubierto que su direccion es falsa. Aparte de todo esto, me gustaria saber si, aunque yo sea la obligada a pagarlo, se puede pedir al ayuntamiento un reembolso o algo, ya que yo tengo otro coche por el que ya he pagado dicho impuesto y no veo logico que tenga que pagar el año entero si el dueño del coche desde el 23 de enero es otro y es el que realmente lo está usando....

Mi madre me ha dicho que deberia de haber alguna manera, pero en mi ayuntamiento no son nada flexibles ni te ofrecen ninguna opcion, ellos lo unico que quieren es que se lo pagues y punto. Vamos, que mis preguntas se resumen en 2: ¿Puedo pedir, tras pagar dicho impuesto, que me reembolsen la parte proporcional que no me corresponde?? En cuanto a este individuo que se ha comprometido a pagarlo 2 veces y no lo ha hecho, causandome daños (por ejemplo,, el recargo), me valdria de algo denunciarle??

Gracias de antemano por vuestra atencion.

Re: IMPUESTO RODAJE COCHE VENDIDO EN ENERO 2009

Escrito por eturrion - 09/11/2009 20:33

Hola alsuka

Ya sabes que el Impuesto de Circulación de este año como bien dices le corresponde pagarlo al que sea titular del vehículo a fecha 1 de Enero del 2009.

El Ayuntamiento te lo reclamará a ti independientemente de si ese vehículo ha sido vendido o no... :roll:

Sólo se puede pedir la parte proporcional cuando el vehículo se da de baja. Pero si se trata de una transferencia no.

Por lo que en estos casos lo mejor es incluir el coste de ese Impuesto en el precio de venta del vehículo, o sino negociarlo con el comprador.

Le podrás reclamar esa cantidad al comprador si en el contrato especificásteis que el importe de ese Impuesto le correspondería devolvértelo. Sino sería tu palabra contra la tuya y gastarías tiempo y dinero en reclamaciones en vano..

Siento no darte mejores noticias...: (Salvo hablar de nuevo con el comprador y decirle que tiene eso pendiente y que acceda a pagártelo voluntariamente, no hay mucho más que se pueda hacer...